



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 037-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 7 de febrero de 2025

VISTOS:

Las Cartas S/N de fecha 8 de enero de 2025, de la Coordinadora del Área de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala; el Informe N° D000001-2025-SENAMHI-DZ3 de fecha 16 de enero de 2025, y la Nota de Elevación N° D000003-2025-SENAMHI-DZ3 de fecha 3 de febrero de 2025, de la Dirección Zonal 3; el Informe N° D000001-2025-SENAMHI-DZ1 de fecha 17 de enero de 2025, y la Nota de Elevación N° D000006-2025-SENAMHI-DZ1 de fecha 3 de febrero de 2025, de la Dirección Zonal 1; el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-DZ7 de fecha 18 de enero de 2025, y el Proveído N° D000200-2025-SENAMHI-DZ7 de fecha 4 de febrero de 2025, de la Dirección Zonal 7; el Memorando N° D000080-2025-SENAMHI-OPP de fecha 7 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000010-2025-SENAMHI-UP de fecha 7 de febrero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000027-2025-SENAMHI-UI de fecha 7 de febrero de 2025, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; el Memorando N° D000440-2025-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000008-2025-SENAMHI-ORH-RRV de fecha 7 de febrero de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000089-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, a través de las Cartas S/N de fecha 8 de enero de 2025, la Coordinadora del Área de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala, cursa invitación a los servidores ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA, CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA, y KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA, para participar en el evento de capacitación denominado Productos y aplicaciones de satélites en Centroamérica y el Caribe, a realizarse del 10 al 14 de febrero de 2025, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, el cual es

organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Centro de Formación de la Cooperación española en La Antigua Guatemala, en coordinación la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET); señalando además, que dicha participación cuenta con financiamiento parcial de la AECID, el cual incluye alojamiento, alimentación y transporte;

Que, con Informe N° D000001-2025-SENAMHI-DZ3 de fecha 16 de enero de 2025, y la Nota de Elevación N° D000003-2025-SENAMHI-DZ3 de fecha 3 de febrero de 2025, la Dirección Zonal 3 sustenta la participación de la servidora CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA; asimismo, a través del Informe N° D000001-2025-SENAMHI-DZ1 de fecha 17 de enero de 2025, y la Nota de Elevación N° D000006-2025-SENAMHI-DZ1 de fecha 3 de febrero de 2025, la Dirección Zonal 1 sustenta la participación del servidor ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA; adicionalmente, mediante el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-DZ7 de fecha 18 de enero de 2025, y el Proveído N° D000200-2025-SENAMHI-DZ7 de fecha 4 de febrero de 2025, la Dirección Zonal 7 sustenta la participación del servidor KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA, en el referido evento de capacitación, toda vez que, permitirá el intercambio de conocimiento sobre los distintos tipos de satélites meteorológicos, los instrumentos utilizados y los tipos de productos derivados, así como, el desarrollo de acciones de capacitación orientadas a la meteorología marina, herramientas de acceso, visualización de productos y servicios del programa Copernicus; encontrándose alineado a las funciones de los mencionados servidores; señalando que, dicha participación no irrogará gastos a la Entidad;

Que, mediante Memorando N° D000080-2025-SENAMHI-OPP de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000010-2025-SENAMHI-UP de fecha 7 de febrero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y en la Nota de Elevación N° D000027-2025-SENAMHI-UI de fecha 7 de febrero de 2025, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, emite opinión favorable respecto a la participación de los servidores ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA, CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA, y KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA, en el mencionado evento de capacitación; encontrándose alineado a la Acción Estratégica Institucional (AEI) 02.01: “Pronósticos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital” del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 02: “Mejorar la vigilancia y pronóstico meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y climático para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional” del Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; refiriendo además que, dicha participación no irrogará gasto alguno a la Entidad, y como tal no demanda recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, a través del Memorando N° D000440-2025-SENAMHI-ORH de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000008-2025-SENAMHI-ORH-RRV de fecha 7 de febrero de 2025, señala que, la participación de los servidores ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA, Analista Meteorológico de la Dirección Zonal 1; CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA, Analista Meteorológico de la Dirección Zonal 3; y KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA, Analista Meteorológico de la Dirección Zonal 7, en el mencionado evento de capacitación, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeñan los mencionados servidores, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios de los servidores ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA, CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA, y KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA,, por el periodo comprendido entre el 9 al 16 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° D000089-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje de los servidores ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA, CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA, y KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA, para participar en el evento de capacitación antes mencionado;

Con el visado de la Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores ALESSIO SEBASTIAN CARRASCO HUALPA, CAROLINE JOYCE QUISPE PALMA, y KEVIN CARLOS VEGA ZAPANA, por el periodo comprendido entre el 9 al 16 de febrero de 2025, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, a efectos de que participe en el evento de capacitación denominado Productos y aplicaciones de satélites en Centroamérica y el Caribe, que se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero de 2025.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI